



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 249-2020-CO-UNJ Jaén, 03 de agosto del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2020, Oficio N° 280-2020-UNJ/VPACAD, Oficio N° 112-2020-UNJ/DGA-ORH, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM hasta el 31 de agosto del 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente.

Que, mediante Resolución N° 244-2020-CO-UNJ de fecha 30 de julio del 2020, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020, para cubrir 30 plazas presupuestadas por el MEF.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 249-2020-CO-UNJ Jaén, 03 de agosto del 2020

Que, mediante Oficio N° 112-2020-UNJ/DGA-ORH de fecha 31 de julio del año en curso, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, observa las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020 en la parte de "Condiciones esenciales de contrato", en el punto de duración del contrato, debe señalar la fecha que indica en el cronograma de la Quinta convocatoria, y en el punto de Contraprestación económica mensual según tipo de contrato docente, señala que el docente contratado B3 su remuneración mensual es S/628.00, debiendo ser S/. 628.50 el correcto, tal como lo estipula el Decreto Supremo N° 418-2017-EF; asimismo solicita que la fecha de publicación en Portal Talento Perú en la plataforma virtual sea a partir del 03 de agosto del presente año.

Que, con Oficio N° 280-2020-UNJ/VPACAD de fecha 03 de agosto del 2020, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de esta casa Superior de Estudios, verificar las observaciones mencionadas por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y así realizar las modificaciones a las bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la UNJ- Quinta convocatoria 2020 (modalidad virtual) en sesión de Comisión Organizadora.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, modificar el cronograma de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020, y rectificar el monto de la contraprestación económica mensual de contrato docente B3 establecidas en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual), por el monto de S/ 628.50 (seiscientos veintiocho con 50/100 soles), conforme lo estipula el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el cronograma de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual), el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** el monto de la contraprestación económica mensual de contrato docente B3 establecida en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual), por el monto de S/ 628.50 (seiscientos veintiocho con 50/100 soles), conforme lo estipula el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme al nuevo cronograma del citado concurso público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del nuevo cronograma del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual) en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 249-2020-CO-UNJ Jaén, 03 de agosto del 2020

### CRONOGRAMA DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – QUINTA CONVOCATORIA 2020 (MODALIDAD VIRTUAL)

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	30 de julio de 2020	Comisión Organizadora
<b>A. CONVOCATORIA</b>		
Publicación en Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.	Del 04 al 17 de agosto de 2020	Oficina de Recursos Humanos
Publicación en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	Del 04 al 17 de agosto de 2020	Oficina de Imagen Institucional
Adquisición de derechos de postulación.	Del 04 al 17 de agosto de 2020	Pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 029 - 1021433 a nombre de la UNJ.
Presentación de expediente virtual al correo electrónico: <a href="mailto:convocatoria.docente@unj.edu.pe">convocatoria.docente@unj.edu.pe</a>	Del 04 al 17 de agosto de 2020	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Inscripción en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	17 de agosto 2020	Secretaría General
<b>B. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
Evaluación virtual del cumplimiento de obligaciones y requisitos mínimos del expediente.	18 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	19 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
<b>C. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>		
Evaluación de Currículum Vitae.	20 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	21 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
Presentación de reclamos. A través del correo electrónico <a href="mailto:convocatoria.docente@unj.edu.pe">convocatoria.docente@unj.edu.pe</a> Desde las 8:00 hasta las 13:00 horas.	22 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos.	22 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
<b>D. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE</b>		
Evaluación de Capacidad Docente.	23 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de Capacidad Docente en la página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	24 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
<b>E. ENTREVISTA PERSONAL</b>		
Entrevista Personal.	25 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Entrevista Personal en la página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	26 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
<b>F. RESULTADOS FINALES</b>		
Publicación de Resultados Finales en la página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	27 de agosto de 2020	Comisión Evaluadora
<b>G. DECLARACIÓN DE GANADORES</b>		
Aprobación de Resultados Finales por la Comisión Organizadora.	28 de agosto de 2020	Comisión Organizadora
<b>INICIO DE CONTRATO</b>	28 de setiembre de 2020	Oficina de Recursos Humanos